

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 52/2017

Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 07 de diciembre de 2017.

En la Sala de Juntas, sita en la sexta planta de las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo núm. 270 de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día 07 de diciembre de 2017, se reúne la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Augusto Hidalgo Macario. Asisten los miembros de la misma, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, don Sergio Millares Cantero, don Aridany Romero Vega, doña María del Pilar Álvarez León, doña Encarnación Galván González y don Jacinto Ortega del Rosario. Da fe del acto la concejal secretaria de la Junta de Gobierno, doña Encarnación Galván González. Excusan su asistencia don Javier Erasmo Doreste Zamora y don Pedro Quevedo Iturbe.

Previa constatación del quórum exigido por el artículo 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Presidencia abre la sesión, que se desarrolla con arreglo al siguiente

A) ORDEN DEL DÍA:

1.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

I.- ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUAS
CONCEJALIA DELEGADA DE ALUMBRADO PUBLICO Y AGUAS

UNIDAD TECNICA DE AGUAS

2.- Aprobación de fórmula polinómica que sirva de base para la regularización de la retribución económica de la empresa concesionaria de los servicios de Saneamiento y Depuración en Las Palmas de Gran Canaria, E.M.A.L.S.A.

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 52 de 07..2017 Página 1 de 5

Código Seguro de verificación:OU02UeANpnVGg8KDZVj1WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	14/12/2017
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OU02UeANpnVGg8KDZVj1WA==	PÁGINA 1/5
 OU02UeANpnVGg8KDZVj1WA==			

B) DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda la declaración de urgencia y ratificación del asunto que seguidamente se detalla:

I.- ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUAS CONCEJALIA DELEGADA DE ALUMBRADO PUBLICO Y AGUAS

UNIDAD TECNICA DE AGUAS

2.- Aprobación de fórmula polinómica que sirva de base para la regularización de la retribución económica de la empresa concesionaria de los servicios de Saneamiento y Depuración en Las Palmas de Gran Canaria, E.M.A.L.S.A.

Examinada la siguiente la propuesta de acuerdo

“ ANTECEDENTES

I.- Con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho se celebra el CONTRATO ADMINISTRATIVO por el que se establecen las condiciones por las que habrá que regirse la gestión por EMALSA de los servicios públicos municipales de saneamiento y depuración de aguas y por ello, la prestación de los servicios concesionados de Saneamiento y Depuración entre este Ayuntamiento y la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. E.M.A.L.S.A. la cual, se rige por el Informe Propuesta para la Gestión de los Servicios Municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de 31 de Julio de 1.997 que establece tanto el Precio público de depuración y/o vertido en el apartado II y la prestación económica por la gestión de los servicios públicos de saneamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el apartado III.

II.- Con fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho se firma el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria y la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. E.M.A.L.S.A, complementario o aclaratorio del Contrato para la Gestión de los Servicios Municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, concertado entre ambas partes el día 16 de Febrero de 1998 en sus

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm.52 de 07.12.17 Página 2 de 5

Código Seguro de verificación:OU02UeANpnVGg8KDZVj1WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	14/12/2017
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/5
 OU02UeANpnVGg8KDZVj1WA==			

CLÁUSULAS PRIMERA, que establece el precio del servicio de saneamiento a razón de treinta pesetas (30 Ptas/m³) por metro cúbico suministrado a la red de abastecimiento, **SEGUNDA**, que limita la cifra a quinientos treinta y siete millones, quinientas veintitrés mil doscientas pesetas (537.523.200.- Ptas) y **TERCERA** que indica que la contraprestación económica de 30 pesetas / metro cúbico será objeto de **revisión anual** mediante la aplicación de las correspondientes fórmulas polinómicas oportunamente acordadas.

III.- Con fecha 17 de noviembre de 2016 se remite a la jefatura de la Unidad Técnica de Aguas informe evacuado por la Intervención General, en relación a las facturas correspondientes al contrato de gestión de los servicios municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales en Las Palmas de Gran Canaria se plantean el siguiente reparo: **“Considerando que no consta acuerdo alguno adoptado por órgano competente en relación con la revisión del precio del metro cúbico de agua, ni para determinar la fórmula polinómica a aplicar ni para la revisión de precios en sí misma, se devuelve la facturación relacionada, a fin de que el Centro gestor proceda a determinar la cuantía en concepto de regularización de la retribución económica de la empresa concesionaria proceda aplicando el precio de metro cúbico de agua suministrada, esto es a 0,18 euros”.**

IV.- Con fecha 16 de diciembre de 2016 se emite informe por parte de la Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria informando favorablemente la interpretación que ha hecho la interventora General en su informe de referencia a la hora de interpretar el Convenio Aclaratorio del Contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y EMALSA.

V.- Con fecha 20 de julio de 2017 se propone la fórmula de regularización de la retribución económica de la empresa concesionaria de los servicios de Saneamiento y Depuración de Las Palmas de Gran Canaria, por parte de la Unidad Técnica de Aguas, para su traslado a la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas. S.A., E.M.A.L.S.A.

VI.- Con fecha 11 de agosto de 2017 se recibe respuesta de la entidad mercantil., E.M.A.L.S.A. en la que se manifiesta de acuerdo con la fórmula propuesta por esta Unidad Técnica de Aguas, así como “solicita la revisión correspondiente al año 2017 que establezca la retribución al concesionario, actualizada.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 41 d) en relación con el artículo 42 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de verificación:OU02UeANpnVGg8KDZVj1WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	14/12/2017
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OU02UeANpnVGg8KDZVj1WA==	PÁGINA 3/5
 OU02UeANpnVGg8KDZVj1WA==			

Tercero.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público.

Quinto.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- El establecimiento de la fórmula expuesta en el citado apartado III.- de *Contraprestación económica por la gestión de los servicios públicos de saneamiento de Las Palmas de Gran Canaria*, incluida en el Informe Propuesta para la Gestión de los Servicios de Saneamiento y Depuración de aguas residuales en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y que tiene la expresión:

$$P_i P_o \left(0.10 + 0.55 \frac{M_f}{M_o} + 0.05 \frac{E_f}{E_o} + 0.30 \frac{F_f}{F_o} \right)$$

1. Cuyos valores de los parámetros son:

- Pf : Precio unitario del servicio de saneamiento tras su revisión.
- Po : Precio unitario del servicio de saneamiento de la oferta.
- Mf : Índice de la mano de obra en la fecha de la revisión.
- Mo : Índice de la mano de obra a Noviembre de 1998
- Ef : Índice de la Energía en la fecha de revisión.

Código Seguro de verificación:OU02UeANpnVGg8KDZVj1WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	14/12/2017
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OU02UeANpnVGg8KDZVj1WA==	PÁGINA 4/5
			
OU02UeANpnVGg8KDZVj1WA==			

- Eo : Índice de la Energía a Noviembre de 1998.
- Ff: : Índice de la Chapa Gruesa General en la fecha de revisión.
- Fo: Índice de la Chapa Gruesa General a Noviembre de 1998.

2. Y resultarán de aplicación los índices de SERCOBE.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención General y a la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A.

Propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de diciembre de 2017

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS Sergio Martínez Lozano, EL CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS TÉCNICA DE AGUAS,(Decreto número 19950/2015, de 19 de junio) Roberto Santana Rodríguez. LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS, AGUAS Y CARNAVAL(Decreto número 19957/2015, de 22 de junio) Magdalena Inmaculada Medina Montenegro.”

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce y cuarenta y cinco minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

El Alcalde
Augusto Hidalgo Macario

LA CONCEJAL SECRETARIA
Encarnación Galván González

Código Seguro de verificación:OU02UeANpnVGg8KDZVj1WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	14/12/2017
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OU02UeANpnVGg8KDZVj1WA==	PÁGINA 5/5
 OU02UeANpnVGg8KDZVj1WA==			